

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 124, 128, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III, 160 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, en su Décima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 9.1, celebrada en fecha 05 de marzo del año dos mil veinticinco, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, y 160, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN XII, 59, 60, 64, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 40, 42, 43, 44 Y 45 DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO EN VIGOR; 2.1, INCISO A), 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.2, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31 Y 8.32 DEL REGLAMENTO DE AUTORIDADES AUXILIARES Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE COMITÉS CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS APRUEBA PUBLICAR LA CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL PERIODO 2025-2028, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA A LA ELECCIÓN DELEGADOS Y SUBDELEGADOS, CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA EL PERIODO 2025-2028.

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, en su sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 05 de marzo del año 2025, con fundamento en los artículos 31, fracción XII, 59, 60, 64, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 40, 42, 43, 44 y 45 del Bando Municipal de Policía y Gobierno en vigor; 2.1, inciso a), 3.1, 3.2, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 5.3, 5.4, 5.5, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4, 7.1, 7.2, 7.3, 7.4, 8.2, 8.4, 8.5, 8.6, 8.7, 8.8, 8.9, 8.10, 8.11, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.16, 8.17, 8.18, 8.19, 8.20, 8.21, 8.22, 8.23, 8.24, 8.25, 8.26, 8.27, 8.28, 8.29, 8.30, 8.31 y 8.32 del Reglamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación



Ciudadana y de Comités Ciudadanos de Seguridad Pública del Municipio de Tultepec, Estado de México, aprueba convocar a todos los ciudadanos del municipio en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos a participar como candidatos a Delegados y Subdelegados, miembros de Consejos de Participación Ciudadana y miembros de los Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, para el periodo 2025-2028, en las Delegaciones, Regiones y Fraccionamientos siguientes:

1.- DELEGACIONES:

XAHUENTO.	INCLUYE: REGIONES V, VI Y XX
TEYAHUALCO.	BARRIOS TLALMIMINOLPAN, JAJALPA Y LA MANZANA.
COLONIA 10 DE JUNIO.	INCLUYE: REGIONES XII Y XXXIV
REAL DE TULTEPEC.	
UNIDAD C.T.M. SAN PABLO	
SANTA ELENA.	

2.- REGIONES. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

	REGIÓN	COMUNIDADES
REGIÓN I	LA CANTERA	COL. LA CANTERA
REGIÓN II	AMPLIACIÓN LA PIEDAD	COL. AMPLIACIÓN LA PIEDAD, BO. LA PIEDAD, COL. TEPETLIXCO.
REGIÓN III	SANTA RITA-EMIQUIA	COL. EMIQUIA, COL. LA CAÑADA, COL. SANTA RITA Y COL. JARDINES DE SANTA CRUZ.
REGIÓN IV	EL MIRADOR	COL. EL MIRADOR, COL. LA PALMA.
REGIÓN V	AMADO NERVO	COL. LOMAS DE TULTEPEC, COL. VICENTE SUÁREZ Y COL. AMADO NERVO (PARTE)
REGIÓN VI	LAS BRISAS Y SAN MARCOS.	COL. LAS BRISAS (SOLAR URBANO) Y COL. SAN MARCOS, LA SAUCERA.
REGIÓN VII	TLAMELACA-XACOPINCA.	COL. TLAMELACA, COL. XACOPINCA Y COL. SAN PABLO OTLICA
REGIÓN VIII	SAN PABLITO Y TRIGOTENCO	COL. SAN PABLITO, COL. TRIGOTENCO Y EJIDO SAN LORENZO TETIXTLAC.
REGIÓN IX	EL QUEMADO.	COL. EL QUEMADO O EJIDO EL QUEMADO.
REGIÓN X	ARCOS TULTEPEC	FRACC. ARCOS TULTEPEC.
REGIÓN XI	TEYAHUALCO	SANTIAGO TEYAHUALCO (TLALMIMINOLPAN, JAJALPA Y LA MANZANA)



REGIÓN XII	10 DE JUNIO	COL. 10 DE JUNIO, EL ARENAL, SAN ISIDRO, SAN JOSE, SAN ANTONIO Y EJIDO DE TEYAHUALCO (PARTE).
REGIÓN XIII	FRACC. HACIENDA REAL DE TULTEPEC	FRACC. HACIENDA REAL DE TULTEPEC.
REGIÓN XIV	U. H. INFONAVIT CTM SAN PABLO TULTEPEC	U. H. INFONAVIT CTM SAN PABLO TULTEPEC
REGIÓN XV	SAN RAFAEL	BO. DE GUADALUPE Y BO. SAN RAFAEL
REGIÓN XVI	SAN MARTÍN, SAN JUAN Y SAN ANTONIO.	BO. SAN MARTÍN Y BO. SAN JUAN (PARTE)
REGIÓN XVII	CENTRO Y SAN ANTONIO.	BO. EL CARMEN. BO. SAN ANTONIO EL CUADRO, COL. CENTRO Y COL. LA MORITA.
REGIÓN XVIII	SANTA ISABEL Y SAN JUAN.	BO. SAN JUAN (PARTE) Y BO. SANTA ISABEL (PARTE) Y OXTOC.
REGIÓN XIX	OTLICA	COL. SAN MIGUEL OTLICA Y SANTA ISABEL (PARTE).
REGIÓN XX	XAHUENTO	COL. SAN ANTONIO XAHUENTO.
REGIÓN XXI	PASEOS DE TULTEPEC I.	CONJUNTO URBANO PASEOS DE TULTEPEC I.
REGIÓN XXII	FRACC. SANTA ELENA.	FRACC. SANTA ELENA.
REGIÓN XXIII	PASEOS DE TULTEPEC II.	CONJUNTO PASEOS DE TULTEPEC II.
REGIÓN XXIV	ANTIGUA.	CONJUNTO ANTIGUA.
REGIÓN XXV	EL BOSQUE DE TULTEPEC	CONJUNTO EL BOSQUE DE TULTEPEC.
REGIÓN XXVI	HACIENDA EL JARDÍN I.	CONJUNTO HACIENDA EL JARDÍN.
REGIÓN XXVII	HACIENDA DEL JARDÍN II Y III	CONJUNTO HACIENDA EL JARDÍN II Y III
REGIÓN XXVIII	EL DORADO I	EL DORADO I, MANZANA I HASTA LA MANZANA VII
REGIÓN XXIX	EL DORADO II	EL DORADO II, DE LA MANZANA IX HASTA LA MANZANA XVI
REGIÓN XXX	EJIDOS DE TULTEPEC	EJIDOS DE TULTEPEC, COL. VILLA ESMERALDA, COL. LA AURORA, COL. LA JOYA Y LAS ADOBERAS.
REGIÓN XXXI	LOS PINOS	CONJUNTO LOS PINOS.
REGIÓN XXXII	VILLAS DE LORETO	CONJUNTOS URBANOS VILLAS DE LORETO I Y II
REGIÓN XXXIII	BO. DE GUADALUPE	BO. DE GUADALUPE, COL. MÉXICO Y COL. AMADO NERVO (PARTE).
REGIÓN XXXIV	LA PROVIDENCIA, EL CORRALITO.	ZACAMOLE, CHAPARRAL, LA PROVIDENCIA, EL CORRALITO Y TABLA LA REINA



3.- FRACCIONAMIENTOS. COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.

HACIENDA DEL JARDIN I.
HACIENDA DEL JARDIN II Y III.
LOS PINOS.
VILLAS DE LORETO I.
PASEOS DE TULTEPEC I

Los planos que delimitan las delegaciones, regiones y fraccionamientos podrán solicitarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

BASES:

I.- DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ELECCIÓN.

I.1.- La Secretaría del Ayuntamiento, será la autoridad competente para organizar las diferentes etapas del proceso electoral.

I.2.- La elección se hará el día 30 de marzo del año 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 horas.

I.3.- Los candidatos a Delegados y Subdelegados se registrarán mediante fórmulas, integradas por cuatro personas, que serán el Delegado y Subdelegado y sus respectivos suplentes.

1.4.- Los candidatos a Consejos de Participación Ciudadana y Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, se registrarán en planillas de diez integrantes con la siguiente estructura: Un presidente, un secretario, un tesorero y dos vocales con sus respectivos suplentes.

I.5.- Cada Planilla y/o fórmula deberán acreditar a un representante mediante escrito libre firmado por los integrantes. Este representante no podrá ser integrante de la planilla y/o fórmula, teniendo facultades para realizar todos los trámites subsecuentes; acreditar representantes ante las mesas receptoras del voto el día de la elección; además de que podrá interponer todos los recursos, juicios y medios de impugnación legales en nombre y representación de la planilla y/o fórmula ante la autoridad que deba conocer y resolver de ellos, acreditando su personería con copia certificada que expida el secretario del ayuntamiento de la acreditación que hubiere hecho en su favor la planilla y/o fórmula.

I.6.- El registro de planillas y fórmulas para competir por la titularidad de Delegados y Subdelegados, un Consejo de Participación Ciudadana y un Comité Ciudadano de



Seguridad Pública, se realizará por su representante del día 12 al 14 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento.

II.- REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD.

Podrán participar como candidatos a Autoridades Auxiliares, Delegados y Subdelegados, Integrantes de Consejo de Participación Ciudadana e Integrantes de Comité Ciudadano de Seguridad Pública, los ciudadanos de Tultepec que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1).- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Acreditar ante la Secretaría del Ayuntamiento ser vecino de la Delegación, Región o Fraccionamiento a las cuales pretende representar.
- 3).- Ser de reconocida solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Contar con la credencial para votar con fotografía con domicilio de la de la Delegación, Región o Fraccionamiento respectivos.

III.- DOCUMENTOS A PRESENTAR.

- 1).- Escrito libre en el que exprese que se es ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- 2).- Constancia que expida la Secretaría del Ayuntamiento de ser vecino de la Delegación, Región o Fraccionamiento a las cuales pretende representar.
- 3).- Carta de recomendación para acreditar su solvencia moral y probada honestidad.
- 4).- Original y copia para cotejo de la credencial para votar con fotografía.

IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR.

- 1.- Los integrantes propietarios de los Consejos de Participación Ciudadana, ni los suplentes que pasaron a ser propietarios durante el periodo 2022 - 2025.
- 2.- Los militares en ejercicio.
- 3.- Los ministros de culto religioso.
- 4.- Los servidores públicos.

V.- REGISTRO DE CANDIDATURAS.

V.1.- Cada planilla y/o Fórmula que pretendan registrarse deberán presentar, por conducto de su representante, la siguiente documentación al momento de su registro.

a).- Solicitud para registro de planilla o fórmula, que contenga nombres y cargos para los que se postulan.

b).-Plan de trabajo para el período 2025-2028.

c).- Credencial para votar en original y copia para cotejo de cada integrante de planilla o fórmula, devolviéndose de inmediato la primera.

d).- Constancia domiciliaria de cada uno de los integrantes de la planilla o fórmula, expedida por la Secretaría del H. Ayuntamiento.

e).- Carta bajo protesta de decir verdad por cada candidato en el que manifiesten que se encuentran vigentes en sus derechos políticos y civiles, y no se encuentran imposibilitados a desempeñar cargo o comisión.

f).- Acta de nacimiento original y copia para cotejo de cada integrante de planilla o fórmula, devolviéndose de inmediato la primera.

g).- Las planillas y las fórmulas deberán registrar a un representante ante la Secretaría del Ayuntamiento, que hará el registro, trámites subsecuentes y podrá acreditar representante ante las mesas receptoras del voto el día de la elección. Este representante no podrá ser integrante de la planilla o fórmula.

h).-Las planillas y/o fórmulas se identifican por medio de números, por lo que al momento de su registro deberán solicitar el número que desean identificarse. En caso de que el número solicitado ya haya sido solicitado previamente, se les requerirá otra opción.

V.2.- El registro de las Planillas y Fórmulas para competir por la titularidad de Delegados y Subdelegados, un Consejo de Participación Ciudadana y un Comité Ciudadano de Seguridad Pública, se realizará los días 12 al 14 de marzo del presente año, en un horario de 9:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento. Las planillas o fórmulas que tengan alguna inconsistencia, podrán subsanarse a más tardar el 15 de marzo hasta las 18:00 horas, bajo sanción que de no hacerse, se considerará como hecho el registro.

V.3.- Una vez validado su trámite de registro por la Secretaría del H. Ayuntamiento, se les entregará el día 17 de marzo la constancia respectiva de registro y una vez recibida la



constancia de Registro podrán hacer proselitismo político y promover el voto a su favor hasta dos días antes de la elección.

VI.-REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PLANILLAS Y FÓRMULAS ANTE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

VI.1.- Para garantizar la transparencia durante la jornada electoral, los representantes de planilla y/o fórmulas que hayan sido acreditados, podrán acreditar representantes ante la mesa receptora del voto en la jornada electoral, quienes podrán:

a).- Estar presentes en la instalación de la mesa receptora, durante la jornada, cierre, escrutinio y cómputo; vigilando que ello se lleve a cabo con transparencia y legalidad.

b).- Presentar, si fuera necesario, escritos de incidentes y protestas ante el Presidente de la mesa receptora del voto.

c).- Solicitar copia del acta de la jornada electoral expedida por el Presidente de la mesa receptora del voto.

d).- Acompañar al Presidente de la mesa receptora del voto a entregar el paquete electoral en la oficina de la Secretaría del H. Ayuntamiento, ubicada en Plaza Hidalgo No. 1, Col. Centro, Tultepec, México.

VI.2.- La acreditación de representantes en la Mesa Receptora del Voto, deberá hacerse ante el Secretario del Ayuntamiento, sirviendo como acreditación el acuse de recibido de este funcionario.

VII.- UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

DELEGACIONES		
1	UNIDAD CTM	Frente a la Delegación.
2	HACIENDA REAL DE TULTEPEC.	Escuela Telesecundaria "Benito Juárez"
3	SANTIAGO TEYAHUALCO.	Teyahualco, Plaza Ezequiel Flores.
4	COL. 10 DE JUNIO.	En la ubicación de las mesas receptoras de las regiones XII Y XXXIV de los Copaci.



5	XAHUENTO	En la ubicación de las mesas receptoras de las regiones V, VI Y XX de los Copaci.
6	SANTA ELENA.	Frente al tanque rojo.

REGIONES. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
REGIÓN I	Clínica DIF de La Cantera, Calle Bugambilias
REGIÓN II	A espaldas de la Capilla de la Piedad, (explanada)
REGIÓN III	Emiquía, escuela primaria "Benito Juárez".
REGIÓN IV	El Mirador, Casa del Adulto Mayor.
REGIÓN V	Col. Amado Nervo, Av. Central Esq. C. Reyes Heróles (Depósito de agua).
REGIÓN VI	Brisas y San Marcos, entre Pavorreales y Tule y Piedra.
REGIÓN VII	Tlamelaca-Xacopinca, 11va. Avenida Esq. Av. De los Parajes.
REGIÓN VIII	Trigotenco Paraje. San Pablito, escuela para adultos "José Ma. Morelos y Pavón".
REGIÓN IX	Paraje El quemado, secundaria "Vicente Suárez"
REGIÓN X	Arcos Tultepec, escuela primaria "Adolfo López Mateos"
REGIÓN XI	Tyahualco, Plaza Ezequiel Flores.
REGIÓN XII	10 de Junio, Concha Acústica.
REGIÓN XIII	Real de Tultepec, telesecundaria "Benito Juárez García".
REGIÓN XIV	Unidad C.T.M., frente a la Delegación Municipal.
REGIÓN XV	Bo. San Rafael y Guadalupe, Plaza Cívica Allende y Josefa Ortiz de Domínguez.
REGIÓN XVI	Barrio San Martín, frente a la capilla de San Martín.
REGIÓN XVII	Primer cuadro y parte San Antonio, Kiosco Plaza Principal.
REGIÓN XVIII	Barrio Santa Isabel, parte de San Juan y Oxtoc, kiosco de San Juan.
REGIÓN XIX	San Miguel Otlica y Santa Isabel (parte), Calle Ecuador, s/n Col. San Miguel Otlica.
REGIÓN XX	Xahuento y Ejidos, frente a la Delegación.
REGIÓN XXI	Paseos de Tultepec, Av. Paseos de Tultepec Norte, frente al tanque elevado.
REGIÓN XXII	Fracc. Santa Elena, frente al tanque rojo.
REGIÓN XXIII	Paseos de Tultepec II. Av. Paseos de Haciendas Sur, frente al tanque elevado.
REGIÓN XXIV	Antigua, C. Antigua Civilizaciones Esq. Civilización Inca. (Glorieta).



REGIÓN XXV	El Bosque de Tultepec, Bosque de Pino frente a la escuela primaria "Melchor Muzquiz"
REGIÓN XXVI	Jardín de la Herradura, Frente a la Guardería
REGIÓN XXVII	Jardín del Sol esquina Jardín de la Luna, Frente a Salón de usos múltiples
REGIÓN XXVIII	Explanada de área comercial
REGIÓN XXIX	Circuito El Dorado, Canchas de basquetbol
REGION XXX	Calle Esmeralda, Colonia La Joya.
REGIÓN XXXI	Área de donación, Calle Los Pinos y Calle Tulias.
REGION XXXII	Área de donación Conjunto Villas de Loreto II
REGION XXXIII	Deportivo Oriente, Calle Reforma, Barrio de Guadalupe.
REGIÓN XXXIV	Cárcamo de la Providencia, Camino a la Providencia, casi esquina con Av. La Masa.

FRACCIONAMIENTOS. COMITES CIUDADANOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	
HACIENDA DEL JARDIN I.	Jardín de la Herradura, Frente a la Guardería
HCIENDA DEL JARDIN II Y III.	Jardín del Sol esquina Jardín de la Luna, Frente a Salón de usos múltiples
LOS PINOS.	Área de donación, Calle Los Pinos y Calle Tulias.
VILLAS DE LORETO I.	Área de donación Conjunto Villas de Loreto II
PASEOS DE TULTEPEC I	Paseos de Tultepec, Av. Paseos de Tultepec Norte, frente al tanque elevado.

VIII.- INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DEL VOTO.

La elección del Delegados y Subdelegados, Consejo de Participación Ciudadana y Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, se realizarán a través de Mesas Receptoras de votación las cuales estarán integrados por: Un presidente y un Secretario, designados por la Secretaría del H. Ayuntamiento, los cuales serán funcionarios del Ayuntamiento, una vez terminada la votación, ambas autoridades fungirán como escrutadores.

En las elecciones concurrentes de Delegados y Consejos de Participación Ciudadana con excepción de Santa Elena, se instalarán una casilla básica y una contigua con la misma integración.



IX.- PROCEDIMIENTO DE LA RECEPCIÓN DEL VOTO.

IX.1.- Para poder emitir el voto, los ciudadanos deberán presentarse ante la mesa receptora de votación, con su credencial para votar con fotografía original, la cual deberá corresponder al domicilio de la Delegación, Región o Fraccionamiento en que se realiza la elección y serán anotados en una lista, sin numeración consecutiva, por el Secretario de la mesa receptora.

IX.2.- A los ciudadanos que acudan a votar por planilla y fórmula, se les impregnará con líquido indeleble el dedo pulgar de ambas manos. Si sólo vota por planilla, se le impregnará ese líquido en el dedo pulgar de la mano derecha.

IX.3.- Las urnas que se utilicen para la votación serán transparentes.

X.- BOLETAS ELECTORALES.

X.1.- La Secretaría del Ayuntamiento se encargará de la impresión y producción de materiales electorales.

X.2.- Las boletas electorales indicarán la elección de que se trate, ya sea de Delegados y Subdelegados, de Consejos de Participación Ciudadana o de Comité Ciudadano de Seguridad Pública y la Delegación, Región o Fraccionamiento correspondiente.

X.3.- En cada mesa receptora de votos, para cada elección, se entregarán 750 boletas.

X.4.- Las boletas electorales únicamente serán foliadas en su talón, sin que por ningún motivo pueda enumerarse el cuerpo de la boleta.

XI.- DERECHO A VOTAR.

XI.1.- El voto será universal, libre, personal, directo y secreto.

XI.2.- Para poder votar deberá presentar su credencial para votar con fotografía vigente.

XI.3.- En la mesa receptora sólo podrán votar los ciudadanos que tengan su domicilio dentro de la Delegación, Región o fraccionamiento donde se realiza la elección.

XII.-PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

XII.1.- El 31 de marzo de 2025, la Secretaría del H. Ayuntamiento publicará los resultados preliminares de la elección por cada Delegación y/o Región.

XII.2.- La Secretaría del H. Ayuntamiento se reserva el resultado de aquellas elecciones en las que se hubieran presentado irregularidades durante la jornada electoral y tendrá hasta el 01 de abril para presentar un informe al H. Ayuntamiento.

XIII.- CALIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN Y EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS.

XIII.1.- El Ayuntamiento calificará sobre la validez de la elección en sesión de cabildo que celebrará a más tardar el 02 de abril del presente año, tomando como base el informe que rinda el Secretario del Ayuntamiento sobre el proceso electoral, incluyendo su preparación, desarrollo de la jornada electoral y los resultados de la votación publicados.

XIII.2.- A más tardar el 14 de abril del presente año se expedirán los nombramientos respectivos a los integrantes de las Planillas y Fórmulas electas, que firmará el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento.

XIII.3 La toma de Protesta de Ley a quienes se hubiere expedido el nombramiento, se hará por el Presidente Municipal, más tardar el 14 de abril del presente año en el lugar que dicho servidor público designe para ello.

XIV.- MEDIOS DE IMPUGNACIÓN.

XIV.1.- Los actos y resoluciones relativas a la elección de autoridades auxiliares, Delegados y Subdelegados, atendiendo a la materialidad de las normas sustantivas que regulan la elección de esas autoridades, podrán ser impugnados a través del medio idóneo que prevenga el Código Electoral del Estado de México.

XIV.2.- Los actos y resoluciones relativas a la elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, podrán ser impugnados, a opción del afectado, mediante el recurso administrativo de inconformidad, que resolverá el Síndico Municipal, o el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. En la tramitación del recurso administrativo de inconformidad, no procede la suspensión del acto impugnado.

XV.- SUPLETORIEDAD.

XV.1.- Lo no previsto en esta convocatoria, en lo relativo a la elección de autoridades auxiliares, Delegados y Subdelegados, se estará a lo que disponga la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento de Autoridades Auxiliares y Consejos de participación Ciudadana.

XV.2.- En lo no previsto en esta convocatoria de manera sustantiva, respecto a la elección de los integrantes de los Consejos de Participación Ciudadana y Comités Ciudadanos de Seguridad Pública, por su naturaleza administrativa, se aplicará la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y adjetivamente el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS:

ÚNICO.- Publíquese esta convocatoria en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en todos los lugares públicos de mayor concurrencia de ciudadanos.

Por lo que mando se publique en la GACETA MUNICIPAL y se haga circular para su debida observancia y cumplimiento.

Palacio Municipal de Tultepec, Estado de México a cinco de marzo del año dos mil veinticinco. PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal. LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES, Secretario del H. Ayuntamiento.

**PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.
Presidente Municipal.**

**LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES.
Secretario del H. Ayuntamiento.**



FE DE ERRATAS

El que suscribe Licenciado MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES, Secretario del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, conforme a las facultades del suscrito previstas en el artículo 91, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago la siguiente fe de erratas a la publicación de la Convocatoria a la elección de Delegados y Subdelegados, Consejos de Participación Ciudadana y Comités de Seguridad Pública, para el periodo 2025-2028 hecha en la Gaceta Municipal del día 05 de marzo de 2025, fundado en el hecho de que dicha convocatoria se aprobó en su décima sesión ordinaria de cabildo, punto nueve, celebrada en fecha cinco de marzo del año dos mil veinticinco:

Dice:

2.- REGIONES. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

...

	REGIÓN	COMUNIDADES
REGIÓN XVIII	SANTA ISABEL Y SAN JUAN.	BO. SAN JUAN (PARTE) Y BO. SANTA ISABEL.
REGIÓN XIX	OTLICA Y OXTOC	COL. OXTOC Y COL. SAN MIGUEL OTLICA.

VII.- UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

...

REGIÓN XVIII	Barrio Santa Isabel y parte de San Juan, kiosco de San Juan.
REGIÓN XIX	San Miguel Otlica y Oxtoc, camino viejo a Melchor Ocampo Esq. Oxtoc.

Debe decir:

2.- REGIONES. CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

...

	REGIÓN	COMUNIDADES
REGIÓN XVIII	SANTA ISABEL Y SAN JUAN.	BO. SAN JUAN (PARTE) Y BO. SANTA ISABEL (PARTE) Y OXTOC.
REGIÓN XIX	OTLICA	COL. SAN MIGUEL OTLICA Y SANTA ISABEL (PARTE).



VII.- UBICACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTACIÓN.

...

REGIÓN XVIII	Barrio Santa Isabel, parte de San Juan y Oxtoc, kiosco de San Juan.
REGIÓN XIX	San Miguel Otlica y Santa Isabel (parte), Calle Ecuador, s/n Col. San Miguel Otlica.

LIC. MARCO ANTONIO URBAN OLIVARES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

